



Informe de Gestión del Comité de Conciliación – II Semestre de 2024

Comité de Conciliación

Coordinación de Gestión Jurídica

Coordinador:

Víctor Andrés Sandoval Peña

Líder:

Andrés Camilo Celeita Hernández

Enero de 2025

CONTENIDO

1. Conformación y normativa del Comité de Conciliación.....	4
1.1. Miembros integrantes del Comité de Conciliación	4
1.3. Manual de Gestión del Comité de Conciliación.....	5
1.4. Secretaría Técnica del Comité	5
2. Funcionamiento del Comité de Conciliación.....	6
2.1. Reuniones Preparatorias.....	6
2.2. Sesiones ordinarias y extraordinarias	6
2.3. Seguimiento a las decisiones del Comité de Conciliación	11
2.4. Plan de acción anual del Comité de Conciliación	13
3. Funciones del Comité de Conciliación en materia de gestión del conocimiento	14
3.1. Gestión del Conocimiento	14
3.2. Gestión del Archivo	14
4. Funciones del Comité de Conciliación en materia de prevención del daño antijurídico	15
4.1. Definición de Política de Prevención del Daño Antijurídico	15
4.2. Seguimiento a la implementación de las políticas de prevención de daño antijurídico	16
5. Funciones del Comité de Conciliación en materia de conciliación y mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC)	17
6. Funciones del Comité de Conciliación en materia de defensa judicial	19
6.1. Actuaciones Judiciales	21
6.2. Estado procesal de la defensa jurídica de la CRC.....	27
6.3. Tasa de éxito procesal.....	32
6.4. Sistema de Información Litigiosa del Estado - e-KOGUI	42
7. Funciones del Comité de Conciliación en materia de cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones	43
8. Funciones del Comité de conciliación en materia de acción de repetición y llamamiento en garantía con fines de repetición	45
9. Plan de Mejoramiento sobre hallazgos presentados por la Contraloría General de la República	45

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – II Semestre de 2024	Código: NA	Página 2 de 46
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 29/01/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025

INTRODUCCIÓN

Este informe tiene como finalidad presentar al Comité de Conciliación de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), un consolidado de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones durante el segundo semestre del año 2024, conforme lo indica la Ley 2220 de 2022, el reglamento interno y el plan de acción anual del Comité de Conciliación.

Para tal fin, se procederá a reportar información específicamente en lo relacionado con (i) Conformación y normativa del Comité de Conciliación; (ii) Funcionamiento del Comité de Conciliación; (iii) Funciones del Comité de Conciliación en materia de gestión del conocimiento; (iv) Funciones del Comité de Conciliación en materia de prevención del daño antijurídico; (v) Funciones del Comité de Conciliación en materia de conciliación y mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC); (vi) Funciones del Comité de Conciliación en materia de defensa judicial; (vii) Funciones del Comité de Conciliación en materia de cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones; (viii) Funciones del Comité de Conciliación en materia de acción de repetición y llamamiento en garantía con fines de repetición; y (ix) Plan de Mejoramiento sobre hallazgos presentados por la Contraloría General de la República.

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – II Semestre de 2024	Código: NA	Página 3 de 46
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 29/01/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025



1. Conformación y normativa del Comité de Conciliación

1.1. Miembros integrantes del Comité de Conciliación

El Comité de Conciliación, para el segundo semestre del año 2024, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 2220 de 2022, estuvo integrado de la siguiente manera:

Integrantes permanentes con voz y voto:

1. Lina María Duque del Vecchio, en calidad de Directora Ejecutiva de la CRC.
2. Zoila Consuelo Vargas, en calidad de en calidad de Coordinadora Ejecutiva de la CRC.
3. Víctor Andrés Sandoval Peña, en calidad de Coordinador de Asesoría Jurídica y Solución de Controversias.
4. Alejandra Arenas Pinto, en calidad de Coordinadora de Política Regulatoria y Competencia.
5. Diana Gissela Wilches Torres, en calidad de Coordinadora de Gestión Administrativa y Financiera.

Integrantes permanentes con derecho a voz:

1. Andrés Camilo Celeita Hernández, en calidad de Secretario Técnico del Comité.
2. Juliana Bossa Quintero, en calidad de Profesional Especializada.
3. Mario Jiménez Gayón, en calidad de Coordinador de Control Interno.

Invitados ocasionales con derecho a voz:

1. María Eucalia Sepúlveda, en calidad de asesora y apoderada de algunos procesos judiciales en los que la CRC es parte.
2. Laura Vanessa Sánchez Coronado, en calidad de Profesional Especializada y apoderada de algunos procesos judiciales en los que la CRC es parte.

1.2. Reglamento interno del Comité de Conciliación

Mediante Resolución CRC 014 del 12 de enero de 2024, se adoptó el reglamento interno del Comité de Conciliación de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), conforme lo indicado en la Ley

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – II Semestre de 2024	Código: NA	Página 4 de 46
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 29/01/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025

2220 de 2002. Dicho acto administrativo se encuentra publicado para conocimiento de la comunidad institucional¹.

El reglamento interno adoptado entró a regir a partir de la fecha de su expedición y derogó todas las disposiciones que le fueran contrarias, convirtiéndose entonces en el documento marco interno que guía el funcionamiento del Comité.

Por medio de la Resolución CRC 652 del 3 de diciembre de 2024, se modificó el Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la CRC, en el marco de la revisión anual de dicho documento, siendo aprobado² previamente por los miembros del Comité de Conciliación, conforme las funciones que les corresponden.

1.3. Manual de Gestión del Comité de Conciliación

El sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2024, los miembros del Comité de Conciliación aprobaron³ el Manual de Gestión del Comité de Conciliación de la CRC, con el objetivo especificar y definir las actividades, protocolos e instrucciones para llevar a cabo los diferentes trámites que involucran las funciones del Comité y que no se encuentran detalladas en otras normas aplicables, sin que, por supuesto, con ello se deroguen o eliminen aquellas se encuentran contenidas en la Ley y el reglamento interno dispuesto en la Resolución CRC 014 de 2024.

El manual se encuentra publicado para conocimiento de la comunidad institucional⁴.

1.4. Secretaría Técnica del Comité

Dando continuidad a la designación efectuada en sesión realizada el día 27 de octubre del 2023, quien ha fungido, hasta la fecha, como secretario técnico del Comité de Conciliación es Andrés Camilo Celeita Hernández.

¹ Puede encontrarse en el siguiente enlace de la intranet <https://intranet.crcm.gov.co/intranet/wp-content/uploads/Resolucion-Reglamento-Comite-Conciliacion-CRC-1.pdf>

² Según consta en el Acta de sesión 345 del 29 de noviembre de 2024.

³ Ídem.

⁴ Puede encontrarse en el siguiente enlace de la intranet <https://intranet.crcm.gov.co/intranet/wp-content/uploads/Manual-de-Gestion-del-Comite-de-Conciliacion.pdf>

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – II Semestre de 2024	Código: NA	Página 5 de 46
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 29/01/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025

2. Funcionamiento del Comité de Conciliación

2.1. Reuniones Preparatorias

Según lo dispone el artículo 10 del Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la CRC, modificado por el artículo 2 de la Resolución 652 de 2024, con antelación a la fecha prevista para la realización de la sesión del Comité, se realizará una reunión preparatoria, en la cual la Coordinación de Asesoría Jurídica y Solución de Controversias, el secretario técnico, los apoderados y las demás personas que para tales efectos se consideren necesarias según lo previsto en el orden del día, a manera informativa sustentarán los argumentos señalados en las fichas técnicas de estudio e informes que correspondan a los asuntos que se van a tratar, con el fin de poder recibir realimentación sobre ello antes de ser expuesto ante el Comité.

Así las cosas, durante el segundo semestre del año 2024, se realizaron las siguientes reuniones preparatorias:

Tabla No. 1 Reuniones preparatorias

Fechas
29 de agosto de 2024
13 de septiembre de 2024
23 de septiembre de 2024
25 de octubre de 2024
14 de noviembre de 2024

Fuente: Elaboración CRC.

2.2. Sesiones ordinarias y extraordinarias

2.2.1. Sesiones ordinarias y extraordinarias

Según lo establecido en la Ley 2220 de 2022⁵ y en los artículos 11 y 12 del Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la CRC, el Comité se debe reunir de manera ordinaria no menos de dos veces

⁵ El Artículo 119, dispone que el Comité de Conciliación "se reunirá no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan."

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – II Semestre de 2024	Código: NA	Página 6 de 46
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 29/01/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025

al mes, y cuando las circunstancias lo exijan de manera extraordinaria, previa convocatoria de quien haga las veces de secretario técnico.

Visto lo anterior, en la siguiente tabla se da cuenta de las sesiones celebradas durante el segundo semestre del año 2024:

Tabla No. 2 Sesiones del Comité

	Sesión	Virtual / Presencial	Fecha	No. Acta
1	Ordinaria	Virtual	18 de julio de 2024	335
2	Ordinaria	Virtual	31 de julio de 2024	336
3	Ordinaria	Virtual	16 de agosto de 2024	337
4	Ordinaria	Virtual	30 de agosto de 2024	338
5	Ordinaria	Virtual	13 de septiembre de 2024	339
6	Ordinaria	Virtual	23 de septiembre de 2024	340
7	Ordinaria	Virtual	11 de octubre de 2024	341
8	Extraordinaria	Virtual	18 de octubre de 2024	342
9	Ordinaria	Virtual	28 de octubre de 2024	343
10	Ordinaria	Virtual	15 de noviembre de 2024	344
11	Ordinaria	Virtual	29 de noviembre de 2024	345
12	Ordinaria	Virtual	13 de diciembre de 2024	346
13	Ordinaria	Virtual	20 de diciembre de 2024	347

Fuente: Elaboración CRC.

En todas las sesiones antes descritas hubo quorum para deliberar y decidir, en razón a que se presentaron al menos tres (03) de sus miembros permanentes, siendo suficiente para que las proposiciones fueran aprobadas por la mayoría simple de los miembros asistentes a la sesión.

Adicionalmente, con el propósito de que los miembros del Comité verificaran la cantidad y periodicidad en la realización de sesiones mensuales exigidas por la Ley 2220 de 2022, el secretario técnico informó en la última sesión de cada trimestre del segundo semestre del año en curso, la información correspondiente, quedando el registro en las Actas No. 340 y 347.

2.2.2. Impedimentos y recusaciones

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – II Semestre de 2024	Código: NA	Página 7 de 46
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 29/01/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025



Con el fin de garantizar el principio de imparcialidad y la autonomía en la adopción de las decisiones del Comité de Conciliación, a sus miembros les serán aplicables las causales de impedimento o conflictos de intereses previstas en el ordenamiento jurídico.

Durante el segundo semestre del año 2024, no se presentaron manifestaciones de impedimento o conflicto de intereses previstas en el ordenamiento jurídico por parte de los miembros permanentes del Comité de Conciliación, así como tampoco se presentaron solicitudes de recusación para cualquiera de ellos.

2.2.3. Solicitudes de conciliación extrajudiciales, judiciales y de pacto de cumplimiento. Acciones de repetición y llamamientos en garantía con fines de repetición.

Dentro del segundo semestre del año 2024, se presentaron ante el Comité de Conciliación, seis (6) solicitudes de conciliación (4 extrajudiciales y 2 judiciales) que se expusieron por parte de los abogados apoderados de los casos, quienes elaboraron previamente las fichas técnicas correspondientes, las cuales se adjuntaron en las convocatorias a sesión, y resolvieron las dudas e inquietudes que se les formularon sobre estas.

Las fichas técnicas proyectadas indicaron claramente el tipo de acción, número de radicación, corporación ante la cual se surte la actuación, demandante o convocante, resumen de las pretensiones, los antecedentes de la situación objeto de controversia, cuantía de las pretensiones y la posición del abogado responsable frente la misma.

La programación en sesión para el estudio de los casos se realizó bajo el parámetro de que el Comité de Conciliación cuenta con 15 días para tomar la correspondiente decisión⁶, a partir del recibo de la petición de conciliación ante la entidad, cumpliendo a cabalidad con tal exigencia legal.

En la siguiente tabla, se relacionan las solicitudes de conciliación estudiadas por el Comité de Conciliación, durante el segundo semestre del año 2024:

Tabla No. 3 Solicitudes de conciliación

⁶ De acuerdo con el artículo 119 de la Ley 2220 de 2022.

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – II Semestre de 2024	Código: NA	Página 8 de 46
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 29/01/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025

Solicitud	No. Radicado	Convocante o Demandante	Medio de Control	Recomendación	Acta	
1	Conciliación extrajudicial	Sin radicado	Redes Telecomunicaciones Digitales de Colombia S.A.S.	Sin determinar	No presentar fórmula de conciliación	340
2	Audiencia Inicial	2019-1160	ETB	Nulidad y restablecimiento del derecho	No presentar fórmula de conciliación	342
3	Pacto de cumplimiento	2023-246	Juan Carlos García	Acción popular	No presentar fórmula de pacto de cumplimiento	343
4	Conciliación extrajudicial	N/A	ATC Sitios de Colombia S.A.S – ATC	Nulidad y restablecimiento del derecho	No presentar fórmula de conciliación	343
5	Conciliación extrajudicial	E-2024-684995	Canal Capital	Nulidad y restablecimiento del derecho	No presentar fórmula de conciliación	344
6	Conciliación extrajudicial	E-2024-747869	ATC Sitios de Colombia S.A.S – ATC	Nulidad y restablecimiento del derecho	No presentar fórmula de conciliación	347

Fuente: Elaboración CRC.

Por otra parte, en virtud de la expedición de la Directriz No. 2 del Comité de Conciliación de la CRC, a todas las solicitudes de conciliación que se recibieron en la Entidad a partir del día 06 de mayo de 2024, relacionadas con la presunta nulidad de actos administrativos donde no se reconoce el silencio administrativo positivo a solicitudes de regularización de infraestructura de telecomunicaciones, se les verificó si cumplían o no con los criterios y condiciones para la procedencia de su aplicación y consecuente recomendación de no presentar ni aceptar fórmula conciliatoria.

Finalmente, para el segundo semestre del año 2024, no se inició ningún trámite sobre acciones de repetición y llamamientos en garantía con fines de repetición por parte del Comité de Conciliación.

Derivado de la anterior afirmación, el secretario técnico del Comité informó⁷ al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo, que durante el segundo semestre de 2024, el Comité de Conciliación de la CRC no evaluó la procedencia de la acción

⁷ Radicado de la Procuraduría General de la Nación E-2024-778683 del 27 de diciembre de 2024. Ubicado en la ruta P:\SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS\Administración del proceso\Administración del Riesgo - Comité de Conciliación\COMITÉ DE CONCILIACIÓN CRC\INFORME PROCURADURIA (repetición.llamamiento)\2024

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – II Semestre de 2024	Código: NA	Página 9 de 46
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 29/01/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025



de repetición ni del llamamiento en garantía con fines de repetición en algún proceso, debido a que en este período no existieron reconocimientos indemnizatorios a cargo de la entidad provenientes de una condena, conciliación u otra forma de terminación de un conflicto.

2.2.4. Elaboración y trámite de Actas

Debido a la celebración de las doce (12) sesiones ordinarias y una (1) extraordinaria durante el segundo semestre del 2024, se dejó constancia, mediante de actas⁸, de las deliberaciones de los asistentes y las decisiones adoptadas por los miembros permanentes e invitados, las cuales fueron suscritas por el Presidente designado para la sesión por parte de los miembros del Comité de Conciliación, y quien funge como Secretario Técnico del mismo.

La proyección de las actas de sesión se realiza con base en el "Modelo Acta Comité de Conciliación"⁹, el cual fue actualizado en el Sistema Integral de Gestión de la Entidad, previa aprobación¹⁰ efectuada por los miembros del Comité, en sesión ordinaria del 29 de noviembre de 2024.

2.2.5. Expedición de certificaciones

Las certificaciones de las decisiones adoptadas por el Comité se suscribieron por quien ejerce el rol de secretario técnico. Dichas certificaciones contienen la identificación del asunto, el número de radicación de este, las partes intervinientes y el despacho de conocimiento, así como la fecha de la sesión del Comité en la que se adoptó la decisión, el sentido de esta y una descripción sucinta de las razones en las que esta se funda, sin implicar el levantamiento de la reserva de las estrategias de defensa.

El secretario técnico expidió las siguientes certificaciones, con el fin de que cada abogado presentara la postura del Comité en la audiencia en la que ello fue necesario:

Tabla No. 4 Expedición de certificaciones

	Solicitud	No. Radicado	Convocante o Demandante	Despacho	Decisión
1	Conciliación extrajudicial	E-2024-327740	COMCEL	Procuraduría 142 Judicial II para	No presentar fórmula de conciliación

⁸ Se ubican en la ruta P:\SOLUCION DE CONTROVERSIAS\Administración del proceso\Administración del Riesgo - Comité de Conciliación\COMITÉ DE CONCILICACIÓN CRC\ACTAS Comité de Conciliación\2024

⁹ <https://intranet.crcm.gov.co/intranet/gestion-juridica/>

¹⁰ Según consta en el Acta de sesión 345 del 29 de noviembre de 2024.

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – II Semestre de 2024	Código: NA	Página 10 de 46
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 29/01/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025

Solicitud	No. Radicado	Convocante o Demandante	Despacho	Decisión
			Asuntos Administrativos	
2	Audiencia Inicial 2021-194	Sandra Paola Morelo Salcedo	Juzgado Administrativo del Circuito de Montería 10	No presentar fórmula de conciliación
3	Conciliación extrajudicial E-2024-362252	ATC Sitios de Colombia S.A.S – ATC	Procuraduría Judicial II para Asuntos Administrativos 11	No presentar fórmula de conciliación
4	Conciliación extrajudicial E-2024-410312	ATC Sitios de Colombia S.A.S – ATC	Procuraduría Judicial II para Asuntos Administrativos 135	No presentar fórmula de conciliación
5	Audiencia Inicial 2019-1160	ETB	Tribunal Administrativo de Cundinamarca	No presentar fórmula de conciliación
6	Pacto de cumplimiento 2023-246	Juan Carlos García	Tribunal Administrativo de Boyacá	No presentar fórmula de pacto de cumplimiento

Fuente: Elaboración CRC

Las certificaciones expedidas reposan en la ruta de archivo interno de la Entidad¹¹.

2.3. Seguimiento a las decisiones del Comité de Conciliación

De las solicitudes de conciliación que han sido conocidas por el Comité de Conciliación, para el segundo semestre del año 2024 se han surtido nueve (09) audiencias en los despachos de conocimiento asignados, por lo que en sesión ordinaria del día 13 de diciembre de 2024 (Acta No. 346), se presentó a los miembros del Comité el seguimiento a las decisiones que han adoptado, con el propósito de informar el resultado de la participación de los abogados de la CRC en las diversas audiencias de conciliación en los procesos que cursan en contra de la entidad, y sobre los cuales el Comité realizó estudio y emitió sus decisiones, dando cumplimiento a lo señalado en la Ley 2220 de 2022 y el Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la CRC.

¹¹ P:\SOLUCION DE CONTROVERSIAS\Administración del proceso\Administración del Riesgo - Comité de Conciliación\COMITÉ DE CONCILIACIÓN CRC\Certificados Comité Conciliación\2024

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – II Semestre de 2024	Código: NA	Página 11 de 46
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 29/01/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025



Así las cosas, se relacionan los casos detallándose particularmente la fecha de la audiencia a la que asistió el abogado apoderado, y la congruencia entre la decisión adoptada por el Comité y la intervención realizada en la diligencia de conciliación, así:

Tabla No. 5 Decisiones Comité Conciliación

RADICADO	MEDIO DE CONTROL	FECHA COMITÉ	FECHA AUDIENCIA	CONVOCANTE DEMANDANTE	DESPACHO JUDICIAL O AUTORIDAD CONCILIATORIA	DECISIÓN COMITÉ	DECISIÓN DE LA AUTORIDAD
E-2024-327740	Conciliación extrajudicial	7/06/2024	15/07/2024	COMCEL	Procuraduría 142 judicial II para Asuntos Administrativos	No presentar fórmula de conciliación	Declaró fallida la conciliación, tuvo por satisfecho el requisito de procedibilidad para acudir ante la jurisdicción.
2023-151	Acción popular	2/11/2023	23/07/2024	Municipio de Tumaco	Tribunal Administrativo de Nariño	No presentar fórmula de cumplimiento	Se realizó audiencia, pero no se llegó a pacto de cumplimiento por lo que el litigio sigue vigente.
E-2024-362252	Conciliación extrajudicial	24/06/2024	29/08/2024	ATC Sitios de Colombia S.A.S – ATC	Procuraduría 11 Judicial II para Asuntos Administrativos	No presentar fórmula de conciliación	Declaró fallida la conciliación, tuvo por satisfecho el requisito de procedibilidad para acudir ante la jurisdicción.
2021-194	Conciliación judicial	15/04/2024	27/09/2024	Sandra Paola Morelo Salcedo	Juzgado 10 administrativo del circuito de Montería	No presentar fórmula de conciliación	Se realizó audiencia, pero no se llegó a conciliar, por lo que el litigio sigue vigente.
E-2024-410312	Conciliación extrajudicial	24/06/2024	03/09/2024	ATC Sitios de Colombia S.A.S – ATC	Procuraduría 135 Judicial II para Asuntos Administrativos	No presentar fórmula de conciliación	Declaró fallida la conciliación, tuvo por satisfecho el requisito de procedibilidad para acudir ante la jurisdicción.
2019-1160	Nulidad y restablecimiento del derecho		21/10/2024	ETB	Tribunal Administrativo De Cundinamarca Sección Primera - Subsección B.	No presentar fórmula de conciliación	se realizó Audiencia, pero no se llegó a pacto de cumplimiento por lo

RADICADO	MEDIO DE CONTROL	FECHA COMITÉ	FECHA AUDIENCIA	CONVOCANTE DEMANDANTE	DESPACHO JUDICIAL O AUTORIDAD CONCILIATORIA	DECISIÓN COMITÉ	DECISIÓN DE LA AUTORIDAD
		18/10/2024					que el litigio sigue vigente.
2023-246	Acción popular	28/10/2024	1/11/2024	Juan Carlos García	Tribunal Administrativo de Boyacá	No presentar fórmula de pacto de cumplimiento	Se realizó audiencia, pero no se llegó a pacto de cumplimiento por lo que el litigio sigue vigente.
E-2024-684995	Nulidad y restablecimiento del derecho	15/11/2024	N/A	Canal Capital	Procuradora 85 Judicial I para Asuntos Administrativos	No presentar fórmula de conciliación	Mediante Auto 175-24 la procuraduría confirma que el asunto no es susceptible de Conciliación
E-2024-747869	Nulidad y restablecimiento del derecho	20/12/2024	N/A	ATC Sitios de Colombia S.A.S – ATC	N/A	No presentar fórmula de conciliación	Llego solicitud de conciliación radicado E-2024-747869 de la procuraduría general de la nación.

Fuente: Elaboración CRC

2.4. Plan de acción anual del Comité de Conciliación

En la sesión que se llevó a cabo el día 31 de enero de 2024, correspondiente a la segunda sesión ordinaria del mes de enero del año en mención (Acta No. 323), se aprobó el Plan Anual del Comité de Conciliación para la vigencia 2024, siendo este un instrumento de programación anual de las metas donde se presentan las estrategias que pretenden atender los propósitos y las mejoras en las actividades que despliega el Comité de Conciliación.

Dicho plan contiene 34 actividades que se distribuyen en responsabilidad del Comité de Conciliación, el secretario técnico, la Coordinación Asesoría Jurídica y Solución de Controversias, el Administrador del Sistema e-KOGUI y los apoderados designados a procesos judiciales, y se encuentra ajustado a las disposiciones que trajo la Ley 2220 de 2022 y la Política de Prevención del Daño Antijurídico proyectada por la Entidad para la vigencia 2024-2025. La gran mayoría de estas actividades son de ejecución continua en la vigencia.

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – II Semestre de 2024	Código: NA	Página 13 de 46
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 29/01/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025



Finalizado el segundo semestre se han realizado las correspondientes gestiones conforme a los indicadores y periodicidad planteados, dando cabal cumplimiento a la proyección de gestión que se realizó al inicio del año, tal y como se puede evidenciar de la información contenida de forma detallada en el presente informe.

3. Funciones del Comité de Conciliación en materia de gestión del conocimiento

3.1. Gestión del Conocimiento

Con el fin de fortalecer el conocimiento de los abogados de la Comisión, la Entidad debe realizar capacitaciones periódicas para mantener actualizados a los abogados en los temas de defensa jurídica, especialmente en lo que se refiere a las competencias de actuación en los procesos orales y en los nuevos cambios normativos, los cuales se programan con el Plan Anual adoptado por el Comité.

Por lo anterior, la Coordinación de Asesoría Jurídica y Solución de Controversias convocó a los apoderados de procesos judiciales de la CRC, con el fin de que participaran en la capacitación efectuada por la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado (ANDJE) sobre la Política de Prevención del Daño Antijurídico, los días 06 de septiembre y 22 de octubre de 2024.

3.2. Gestión del Archivo

La labor desarrollada por el Comité de Conciliación genera un importante nivel de información que debe ser conservada y optimizada para lograr la construcción de memoria institucional que permita dar continuidad a los procesos misionales y administrativos a cargo del Comité y facilitar la toma de decisiones para la mejora continua de su gestión.

Ciertas funciones asignadas al Comité están orientadas al logro de esos propósitos, partiendo de la necesidad de realizar la respectiva organización archivística de todos los procesos judiciales que se encuentran en curso contra la Entidad, como de los documentos concernientes a las solicitudes de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE).

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – II Semestre de 2024	Código: NA	Página 14 de 46
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 29/01/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025



Visto esto, el secretario técnico ha procedido a archivar todos los documentos allegados y expedidos por el Comité de Conciliación en la carpeta compartida en el servidor¹², con el fin de mantener y salvaguardar toda la información concerniente a las actividades y funciones realizadas, y facilitar la toma de decisiones para la mejora continua de su gestión.

Lo anterior sin perjuicio de que el secretario técnico y el equipo de abogados apoderados de la Coordinación Asesoría Jurídica y Solución de Controversias actualicen permanentemente el Sistema e-KOGUI, registrando con toda la actividad litigiosa de la Comisión.

4. Funciones del Comité de Conciliación en materia de prevención del daño antijurídico

4.1. Definición de Política de Prevención del Daño Antijurídico

El Comité de Conciliación tiene como propósito plasmar e implementar la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, la cual debe formularse cada dos años teniendo en cuenta la litigiosidad del año inmediatamente anterior. Dicha política tiene como finalidad adoptar un esquema que propende por el establecimiento de herramientas en la organización y al interior de los procesos de la Entidad para mitigar los riesgos de generación del daño antijurídico.

Por lo anterior, para la vigencia 2024-2025 la Política de Prevención del Daño Antijurídico se propuso en virtud de lo dispuesto por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) en las Circulares Externas No. 05 del 27 de septiembre de 2019 y 09 del 24 de julio de 2023.

En la Política de Prevención del Daño Antijurídico se plantean dos medidas relacionadas con: 1) Carga rápida de las resoluciones de la CRC y de providencias judiciales en la herramienta "Analisa"; y 2) la implementación de medidas para reducir el riesgo de daño antijurídico en materia de contribuciones.

La primera medida está dirigida a que la herramienta "Analisa" se alimente de forma más rápida de los actos administrativos expedidos por la Entidad en materia regulatoria, sancionatoria y de solución de

¹² P:\SOLUCION DE CONTROVERSIAS\Administración del proceso\Administración del Riesgo - Comité de Conciliación\COMITÉ DE CONCILIACIÓN CRC

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – II Semestre de 2024	Código: NA	Página 15 de 46
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 29/01/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025



controversias, con el propósito de que los funcionarios cuenten con las decisiones de la CRC y de las providencias judiciales de la manera más ágil posible. Implementar correctamente esta propuesta permitirá a la CRC conservar coherencia y una línea uniforme en sus decisiones, lo cual también se verá reflejado en la solidez de la defensa judicial.

La segunda medida tiene como finalidad que se implementen mejoras en las funciones de la CRC en fiscalización, imposición de sanciones y cobro coactivo a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones y operadores postales por el desarrollo de tales actividades. Para ello, se proyecta implementar mejoras para identificar a los sujetos y a las actividades que deben ser gravadas con la contribución, con el objetivo de ajustar plenamente los actos administrativos al ordenamiento jurídico y, en consecuencia, disminuir el riesgo de pérdida de procesos y reducir la probabilidad de la causación de daños antijurídicos.

El día 19 de diciembre del 2023 (Acta No. 320), el Comité de Conciliación decidió por unanimidad aprobar la Política de Prevención del Daño Antijurídico para la vigencia 2024-2025, y su correspondiente implementación, motivo por el cual el día 22 de diciembre de 2023 esta fue registrada en el software de prevención Sistema Único de Gestión e Información litigiosa del Estado e-KOGUI.

4.2. Seguimiento a la implementación de las políticas de prevención de daño antijurídico

Una de las funciones que le competen al Comité de Conciliación es revisar el cumplimiento de las decisiones tomadas en materia de evaluación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, pues la Entidad debe hacer seguimiento a los indicadores formulados. De igual forma, se debe realizar gestiones de difusión y/o capacitación de los planes de daño antijurídico adoptados.

Así las cosas, para el segundo semestre del año 2024, se realizó el seguimiento al cumplimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) de la CRC, con el propósito de revisar la implementación y seguimiento de los indicadores formulados en esta, evidenciándose que se ejecutó a cabalidad con la meta proyectada para la vigencia 2024, respecto de cada medida así:

- i) Primera medida: Como resultado del trabajo conjunto entre las Coordinaciones de Asesoría Jurídica y Solución de Controversias, Innovación y prospectiva regulatoria y Tecnologías y Sistemas de la Información se elaboró la Guía de usuario para el cargue de resoluciones en la herramienta digital "Analisa". Este documento describe el paso a paso de las actividades mediante las que se garantizará que los actos administrativos expedidos por la CRC, en

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – II Semestre de 2024	Código: NA	Página 16 de 46
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 29/01/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025

materia regulatoria, sancionatoria, de solución de controversias, de imposición de servidumbre de acceso, uso e interconexión, y de fijación de condiciones de acceso, uso e interconexión, desconexiones, y los que resuelven los recursos de apelación de actos administrativos sobre redes de telecomunicaciones, de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora, sean cargados en la herramienta digital Analisa, una vez estos se encuentren debidamente notificados a sus destinatarios. Esta guía se encuentra publicada en la intranet¹³ de la Entidad.

- ii) Segunda medida: Como resultado del trabajo coordinado entre la Coordinación Administrativa y Financiera, la Coordinación de Asesoría Jurídica y Solución de Controversias y con el acompañamiento del área de Planeación de la CRC, se modificó el "P-6027 Procedimiento de Gestión de Contribución" en el cual se definen las actividades para la gestión de la contribución frente a la metodología para establecer la tarifa y la gestión de pagos de la contribución¹⁴. De esta forma, se da cumplimiento al objetivo diseñado y se dota de seguridad técnica y jurídica a la CRC al momento de decidir si algún servicio prestado es pasible o no de ser gravado con la contribución en los casos en los que al respecto no existe línea clara.

En sesión del 13 de diciembre de 2024 (Acta No. 346), el Comité de Conciliación decidió por unanimidad aprobar el reporte de cumplimiento de los indicadores de la Política, para que, a más tardar, el 28 de febrero de 2025, sea enviado a la ANDJE, incluyendo los resultados de los indicadores de gestión, impacto y resultado.

5. Funciones del Comité de Conciliación en materia de conciliación y mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC)

Como se indicó, durante el segundo semestre del año 2024 se presentaron ante el Comité de Conciliación, seis (6) solicitudes de conciliación.

El Comité de Conciliación de la CRC, en cada caso, determinó la adopción de las recomendaciones presentadas por los abogados, previo estudio del caso, decidiendo sobre la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalando la posición institucional que fija los parámetros dentro de los cuales el apoderado actuará en las audiencias de conciliación.

¹³ <https://intranet.crcm.gov.co/intranet/documentacion-manuales/>

¹⁴ Este procedimiento se encuentra debidamente publicado en la página de Intranet de la entidad en el siguiente enlace <https://intranet.crcm.gov.co/intranet/gestion-financiera/>

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – II Semestre de 2024	Código: NA	Página 17 de 46
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 29/01/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025



Para tal fin se tuvo en cuenta para cada caso en particular: i) que verse sobre conflictos de carácter particular y contenido económico que conozca o pueda conocer la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo a través de las acciones previstas en los artículos 138, 140 y 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA; ii) que la acción no esté caducada; iii) que el asunto no verse sobre conflictos de carácter tributario, entre otros.

En casos excepcionales se estudió si a las solicitudes de conciliación extrajudicial, les resultaba aplicable de la Directriz 02 del Comité de Conciliación de la CRC, siempre que cumplieran con las condiciones y criterios en ella establecidas, es decir:

i) Que la solicitud de conciliación se encuentre acorde con lo establecido en los artículos 89, 90 y 101 de la Ley 2220 de 2022 y que se verifique la eventual caducidad de la acción se pretende instaurar;

ii) Que se pretenda demandar la legalidad de actos administrativos en los que una entidad territorial y la CRC hayan ejercido sus competencias sobre solicitudes de regularización de infraestructura de telecomunicaciones, incluso si los pronunciamientos no resuelven de fondo la solicitud o el (los) recurso(s);

iii) Que el solicitante haya pretendido en el curso de la actuación administrativa el reconocimiento de los efectos del silencio administrativo positivo consagrado en los parágrafos 2 y/o 4 del artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, respecto de su solicitud de regularización;

iv) Que las pretensiones de la solicitud de conciliación y/o de la demanda persigan principalmente la declaratoria de nulidad de los actos administrativos y a título de restablecimiento del derecho, el reconocimiento de los efectos del silencio administrativo positivo; y,

iv) Que los principales argumentos de la solicitud de conciliación y/o de la demanda sean infracción de las normas en que debían fundarse por no aplicar los efectos del silencio administrativo positivo; y/o pérdida de competencia por configuración del anterior fenómeno jurídico; y/o falsa motivación por dar a la solicitud un trámite diferente al aplicable.

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – II Semestre de 2024	Código: NA	Página 18 de 46
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 29/01/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025



Todo el análisis de las diferentes solicitudes se encuentra registrada en cada acta de sesión, y de forma más detallada en la respectiva ficha técnica del caso, la cual se encuentra en la carpeta virtual¹⁵ y registrada en el Sistema de Información Litigiosa del Estado e-KOGUI.

Finalmente, en razón a que las decisiones del Comité para todos los casos fue la de no presentar fórmula conciliatoria, los apoderados de cada caso informaron dicha determinación tanto al Ministerio Público como al despacho judicial de conocimiento, en la respectiva audiencia. De ello se dejó constancia en las actas expedidas por el despacho competente.

6. Funciones del Comité de Conciliación en materia de defensa judicial

La Comisión cuenta con la información actualizada y permanente de los informes de control y vigilancia diaria de los procesos judiciales de los cuales es parte, lo cual le permite una eficaz y oportuna defensa judicial en los mismos. Con los reportes de información, la Comisión adquiere el conocimiento preciso del estado de cada uno de los procesos judiciales, con lo que logra efectuar sus actuaciones de manera eficaz y oportuna, convirtiéndose en una herramienta que útil para la adecuada gestión en materia defensa judicial, en beneficio de la Entidad.

Finalizando el segundo semestre del año 2024, la CRC tiene ciento veinticinco (125) procesos judiciales activos (123 como parte demandada y 2 como demandante), en diferentes ciudades del país y de diversa naturaleza, tal como se evidencia en la siguiente tabla.

Dentro de ellos, se aclara que la Entidad interpuso dos demandas así: una en uso del medio de control de nulidad contra la Autoridad Nacional de Televisión ANTV (Rad. 2019-059) y, otra en el marco de un proceso ejecutivo conexo solicitando el pago de las costas a favor de la Comisión derivadas de un fallo judicial favorable en contra Sandra Milena Mejía Cataño (Rad. 2024-535).

Tabla No. 6. Procesos judiciales por medio de control

MEDIO DE CONTROL	CRC COMO DEMANDADO	CRC COMO DEMANDANTE
Acción de Cumplimiento	1	-

¹⁵ Ubicada en la ruta P:\SOLUCION DE CONTROVERSIAS\Administración del proceso\Administración del Riesgo - Comité de Conciliación\COMITÉ DE CONCILICACIÓN CRC\FICHAS TÉCNICAS (solicitudes conciliación)\Solicitudes de conciliación 2024

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – II Semestre de 2024	Código: NA	Página 19 de 46
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 29/01/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025

Acción de Grupo	2	-
Acción Popular	18	-
Controversias Contractuales	1	-
Nulidad Simple	18	1
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	75	-
Proceso de formalización y restitución de derechos territoriales	1	-
Reparación Directa	6	-
Ejecutivo	-	1
Recurso Extraordinario de Revisión	1	-
TOTAL	123	2

Fuente: Elaboración CRC

Es importante aclarar que, para la Entidad, se entiende como activo un proceso hasta tanto el despacho judicial de conocimiento efectúa el archivo definitivo del mismo, por lo que si bien, hay procesos que se encuentran con fallo de segunda instancia, a efectos de seguimiento para el reporte de litigiosidad, se contarán hasta su archivo final.

En tal sentido, para ejecutar el control y vigilancia de los procesos judiciales se requiere un seguimiento y una revisión exhaustiva y precisa de cada uno de los procesos judiciales en los cuales la Comisión es parte. Ello le permite a la Entidad ejercer una defensa judicial efectiva y oportuna, y así evitar condenas en los procesos.

En este orden de ideas, la CRC contrató a la empresa RESEARCH & DEVELOPMENT IN LAW S.A.S mediante el Contrato 051 de 2024, cuyo objeto es la *"Prestación del servicio de vigilancia y control judicial de los procesos judiciales en los cuales la CRC sea parte o tercero, y que se estén adelantando en cualquiera de los despachos judiciales ubicados en el territorio nacional"*.

RESEARCH & DEVELOPMENT IN LAW S.A.S es una empresa especializada en asesoría y consultoría jurídica en las diferentes jurisdicciones del territorio nacional, y de control, vigilancia y dependencia judicial, que constituyen un apoyo a la gestión de la Comisión en materia de defensa judicial y a su vez permiten un eficiente manejo de los recursos, dado que se busca que los servicios tengan una cobertura nacional para efectos de que la CRC pueda tener inmediatez con relación a la vigilancia de los procesos,

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – II Semestre de 2024	Código: NA	Página 20 de 46
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 29/01/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025



sin tener que destinar recursos adicionales para la revisión de los procesos por fuera de la ciudad de Bogotá D.C.

Así mismo, la Coordinación de Asesoría Jurídica y Solución de Controversias junto con la Coordinación de Planeación Estratégica designaron a algunos de los abogados de la entidad para que realicen control, seguimiento y supervisión de la vigilancia de los movimientos que se presenten en los procesos judiciales donde la CRC es parte o tenga un interés. Los abogados realizan, de manera coordinada, las respectivas revisiones en las Cortes, Tribunales y Juzgados para el seguimiento de procesos judiciales de la CRC y, así mismo, ejecutan las actividades de acuerdo con la instrucción de trabajo establecida.

6.1. Actuaciones Judiciales

Las siguientes fueron las actuaciones judiciales llevadas a cabo por parte de la CRC durante el segundo semestre de 2024:

Actuación	Proceso
Contestaciones acciones de tutela	1. 2024-0311 Derecho a la intimidad
	2. 2024-426 Derecho al buen nombre
	3. 2024-10173 Derecho a la Intimidad, honra, al buen nombre y a la imagen
	4. 2024-192 RPU – derecho de petición y debido proceso
	5. 2024-241 Derecho de petición y debido proceso
	6. 2024-212 Derecho al buen nombre
	7. 2024-219 Derecho al buen nombre, habeas data
	8. 2024-324 Derecho al buen nombre
	9. 2024-387 Publicaciones en Facebook
	10. 2024-570 RPU - centrales de riesgo
	11. 2024-209 Derecho de petición
	12. 2024-786 RPU- Derecho de petición y debido proceso
	13. 2024-057 Derecho de petición
	14. 2024-851 RPU
	15. 2024-434 Derecho al buen nombre
	16. 2024-184 Derecho al buen nombre
	17. 2024-202 Derecho de habeas data, privacidad - RNE
	18. 2024-10203 Derecho de petición, habeas data y buen nombre.
	19. 2024-890 Derecho de petición y habeas data
	20. 2024-10207 Derecho al Habeas data
	21. 2024-347 Derecho a la igualdad, homologación
	22. 2024-307 Derecho de habeas data

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – II Semestre de 2024	Código: NA	Página 21 de 46
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 29/01/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025

23.	2024-328	Derecho de petición
24.	2024-1963	Derecho de habeas data
25.	2024-223	Derecho a la honra, al buen nombre, a la información ya la imagen
26.	2024-1607	Derecho a petición, habeas data e intimidad personal.
27.	2024-293	Derecho al debido proceso y el acceso a la información
28.	2024-071	Derecho a la honra, buen nombre, habeas data, intimidad y dignidad humana
29.	2024-204	Derecho al debido proceso e igualdad
30.	2024-2633	Derecho al buen nombre
31.	2024-066	Derecho al debido proceso
32.	2024-476	Derecho al debido proceso, comunicación y petición
33.	2024-292	Derecho de petición
34.	2024-077	Derecho de petición
35.	2024-078	Derecho a recibir información veraz y clara
36.	2024-228	Derecho al debido proceso y el acceso a la información
37.	2024-133	Derecho de petición
38.	2024-4790	Competencia que asumió el Juzgado al conocer de una acción popular
39.	2024-363	Derecho a la seguridad, integridad personal, honra y buen nombre
40.	2024-068	Derecho a la seguridad, integridad personal, honra y buen nombre
41.	2024-272	Derecho al debido proceso y administración de justicia
42.	2024-159	Derecho de petición e información
43.	2024-1267	Derecho de petición, buen nombre, honra y habeas data.
44.	2024-1103	Derecho de petición y habeas data
45.	2024-165	Derecho de petición y mínimo vital
46.	2024-301	Derecho al buen nombre
47.	2024-1056	Derecho de petición, habeas data
48.	2024-163	Derecho de petición y debido proceso.
49.	2024-114	Derecho de Habeas data, buen nombre.
50.	2024-6110	Derecho de los consumidores, la moralidad administrativa, el acceso oportuno y eficiente a los consumidores y usuarios, además de la protección al derecho fundamental a la igualdad.
51.	2024-327	Derecho a la dignidad humana, comunicaciones de las personas privadas de la libertad
52.	2024-1506	Derecho al habeas data, buen nombre.
53.	2024-1699	Derecho de petición, comunicación y libertad de expresión
54.	2024-388	Derecho al buen nombre y honra
55.	2024-288	Derecho al buen nombre y honra
56.	2024-1204	Derecho a la salud, integridad personal y vida
57.	2024-253	Derecho al Habeas Data
58.	2024-10055	Derecho al Habeas Data
59.	2024-1351	RNE – Derecho a la salud en conexidad con el de información

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – II Semestre de 2024	Código: NA	Página 22 de 46
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 29/01/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025

60.	2024-105	Derecho al Habeas Data, buen nombre y buena fe
61.	2024-551	Derecho a la honra
62.	2024-556	Derecho a los símbolos y simbologías de identificación que salvaguardan la identidad cultural, el patrimonio cultural y noción de patria
63.	2024-1457	Derecho al habeas Data
64.	2024-0434	Derecho a la honra y buen nombre
65.	2024-1367	Derecho a la salud, información, dignidad humana, seguridad personal y protección de menores.
66.	2024-1336	Derecho de petición, debido proceso
67.	2024-554	Derecho de petición.
68.	2024-154	Derecho de Habeas data, debido proceso e intimidad - RNE
69.	2024-1372	Derecho de petición, debido proceso
70.	2024-431	Derecho a la honra, buen nombre
71.	2024-039	Derecho a la administración de justicia, educación, libre locomoción y seguridad
72.	2024-974	Derecho de petición y buen nombre
73.	2024-230	Derecho a la honra y buen nombre
74.	2024-796	Derecho al debido proceso, trabajo y mínimo vital en relación con la salud e información
75.	2024-279	Derecho de petición y debido proceso
76.	2024-491	Derecho de petición
77.	2024-284	Derecho de petición y propiedad privada
78.	2024-106	Derecho al debido proceso
79.	2024-1507	Derecho al habeas data y buen nombre y honra
80.	2024-311	Derecho al habeas data, derecho a la honra y debido proceso
81.	2024-219	Derecho al debido proceso, derecho de petición
82.	2024-297	Derecho al habeas data, debido proceso
83.	2024-196	Derecho de petición, salud, tranquilidad emocional
84.	2024-2020	Derecho de Petición y debido proceso.
85.	2024-530	Derecho de petición y debido proceso.
86.	2024-286	Derecho al buen nombre, a la honra y a la presunción de inocencia.
87.	2024-299	Derecho al trabajo, educación, salud, comunicación
88.	2024-179	Derecho de petición y debido proceso.
89.	2024-163	Derecho de petición y debido proceso.
90.	2024-311	Derecho a la intimidad, honra y buen nombre
91.	2024-502	Derecho de petición, de libre elección, y de información clara
92.	2024-114	Derecho de petición
93.	2024-115	Derecho al habeas data y debido proceso
94.	2024-142	Derecho de petición y debido proceso
95.	2024-0683	Derecho al habeas data y buen nombre

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – II Semestre de 2024	Código: NA	Página 23 de 46
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 29/01/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025

Medidas cautelares	<ol style="list-style-type: none"> 2024-238 - Nulidad y restablecimiento del Derecho - ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S. El 22 de julio de 2024 se radicó la oposición a la medida cautelar. 2024-189 - Nulidad y restablecimiento del Derecho - ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S. El 29 de julio de 2024 se radicó oposición a la medida cautelar. 2024-199 - Nulidad y restablecimiento del derecho- ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S. El 25 de noviembre de 2024 se radicó oposición a la medida cautelar.
Contestaciones de demanda y de reforma de la demanda	<ol style="list-style-type: none"> 2024-238 - Nulidad y restablecimiento del Derecho - ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S. 2024-029 - Acción de Grupo - Cosme Pablo Palacios Hinestroza y otros. 2024-1503 - Acción Popular - Personas privadas de la libertad Cáqueza Cundinamarca. 2020-239 - Nulidad y restablecimiento del derecho - COMCEL S.A. 2023-1260 - Nulidad y Restablecimiento - UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
Asistencia a audiencias	<p>AUDIENCIAS INICIALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 2023- 151 - Acción popular - Distrito de Tumaco. El 23 de julio de 2024, la apoderada asistió a la audiencia de pacto de cumplimiento. 2021-194 - Reparación Directa - Sandra Paola Salcedo Morelo y otros. El 27 de septiembre de 2024, el apoderado asistió a la audiencia inicial. 2023-205 - Acción Popular- Brayan Díaz y otros. El 8 de octubre de 2024, la apoderada asistió a la audiencia de pacto de cumplimiento. 2019-1160 - Nulidad y restablecimiento del derecho - Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A E.S.P. El 21 de octubre de 2024, el apoderado asistió a la audiencia inicial. 2023-246 - Acción Popular - Juan Carlos García García. El 1 de noviembre de 2024, la apoderada asistió a la audiencia de pacto de cumplimiento. <p>AUDIENCIA DE PRUEBAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 2017-1710 - Acción Popular- Andrés Sanín. El 5 de septiembre de 2024, la apoderada asistió a la audiencia de pruebas. Proceso 2023- 151 - Acción popular - Distrito de Tumaco. El 10 de septiembre de 2024, la apoderada asistió a la audiencia de pruebas. Proceso 2019-1160 - Nulidad y restablecimiento del derecho - Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A E.S.P. El 5 de noviembre de 2024, el apoderado asistió a la audiencia de pruebas.
Presentación alegatos de conclusión	<ol style="list-style-type: none"> 2024-513 - Conflicto de competencia Administrativa CRC – MinTIC. 2023-1621 - Nulidad y Restablecimiento del Derecho - COMCEL S.A. 2017-1710 - Acción Popular - Andrés Sanín. 2004-173-04 - Nulidad y Restablecimiento del Derecho – EPM 2021-086 - Acción Popular - Bertha Gonzales Rivera

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – II Semestre de 2024	Código: NA	Página 24 de 46
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 29/01/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025

	6. 2023-151 - Acción popular - Distrito de Tumaco
<p>Recursos de reposición/ apelación/queja/ intervenciones/inci dentes</p>	<p>RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 2024-189 - Nulidad y restablecimiento del Derecho - ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S. El 25 de julio de 2024, el apoderado radicó recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda. 2023-246 - Acción Popular - Juan Carlos García García. El 7 de octubre de 2024, la apoderada radicó recurso de reposición contra el auto que fijo fecha para audiencia de pruebas. <p>RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 2023-131 - Nulidad y Restablecimiento – SERVIBANCA S.A. El 10 de julio de 2024, se radicó por parte del apoderado el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia y la respectiva sustitución del poder. <p>RECURSOS DE INSISTENCIA</p> <ol style="list-style-type: none"> 2023-04685 - Recurso extraordinario de revisión – EMCALI. El 1 de noviembre de 2024, se contestó el recurso de insistencia contra la Sentencia proferida por el Consejo de Estado – Sección Tercera – Subsección A, en el marco del proceso radicado 2011-182-01. <p>PRONUNCIAMIENTOS MÁS RELEVANTES</p> <ol style="list-style-type: none"> 2024-535 - Proceso Ejecutivo- CRC – Sandra Milena Mejía Castaño. El 9 de julio de 2024, se radicó por parte del apoderado el escrito solicitando práctica de medidas cautelares a la ejecutada. El 16 de julio de 2024 se radicó por parte del apoderado la reiteración de la solicitud de embargo. El 13 de septiembre de 2024, el apoderado radicó memorial informando el envío de solicitudes de información de productos financieros a nombre de la ejecutada a las entidades financieras más relevantes. Proceso 2023-151 - Acción popular - Distrito de Tumaco. El 1 de agosto de 2024, la apoderada respondió el requerimiento realizado por el despacho, correspondiente a la solicitud de concepto de barreras para el Municipio de Tumaco (Nariño). 2021-086 - Acción Popular - Bertha Gonzales Rivera. El 4 de septiembre de 2024, la apoderada dio respuesta a la ampliación del informe solicitado en el Auto de pruebas del 7 de junio de 2024.

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – II Semestre de 2024	Código: NA	Página 25 de 46
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 29/01/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025

	<ol style="list-style-type: none"> 4. 2023-1260 - Nulidad y restablecimiento del Derecho - UNE. El 20 de septiembre de 2024, el apoderado de radicó solicitud de adición del auto del 10 de septiembre que vinculó a tercero con interés directo (Media Commerce Partners S.A.S.) 5. 2023-131 - Nulidad y Restablecimiento – SERVIBANCA S.A –. El 23 de septiembre de 2024, el apoderado radicó la oposición al recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia de primera instancia. 6. 2020-476 - Nulidad y Restablecimiento del Derecho - SERVIBANCA S.A. El 23 de septiembre de 2024, la apoderada sustituyó poder a Felipe Cárdenas y este último radicó la oposición al recurso radicado contra el Auto del 10 de septiembre ,que fijó el litigio e incorporó pruebas. 7. 2024-238 - Nulidad y restablecimiento del Derecho - ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S. El 1 de octubre de 2024, se radicó oposición al recurso de reposición en subsidio de apelación interpuesto contra el Auto que negó la medida cautelar solicitada por el demandante. 8. 2019-1160 - Nulidad y restablecimiento del derecho - Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A E.S.P. El 5 de noviembre de 2024, el apoderado radicó las 5 hojas de vida en cumplimiento al requerimiento realizado en la audiencia inicial. 9. 2023-205 - Acción Popular - Brayan Díaz y otros. El 6 de noviembre de 2024, la apoderada radicó la respuesta al requerimiento realizado por el despacho (informe de tarifas de telefonía que se manejan actualmente en el mercado). 10. 2020-805-02 - Nulidad y restablecimiento del derecho - Diana Mireya Pedraza González. El 7 de noviembre de 2024, la apoderada registró la sustitución de poder otorgada a Felipe Cárdenas y este último recorrió el traslado del recurso de apelación radicado por la parte demandante, contra la sentencia del 10 de mayo. 11. 2013-035-04 - Reparación Directa - Energy Electronics - El 14 de noviembre de 2024, el apoderado radicó oposición a la solicitud de adición de la sentencia realizada por la parte demandante. 12. 2020-601 - Nulidad y restablecimiento del derecho – ETB S.A. E.S.P. El 17 de diciembre de 2024 se radicó solicitud de suspensión conjunta del proceso. 13. 2018-496 - Nulidad y restablecimiento del derecho – COMCEL S.A. El 18 de diciembre de 2024 se radicó la solicitud de suspensión conjunta del proceso. 14. 2019-988 - Nulidad y Restablecimiento del Derecho - ETB S.A. E.S.P. El 18 de diciembre de 2024 se radicó la suspensión conjunta del proceso. 15. 2020-213 - Nulidad y Restablecimiento del derecho - ETB S.A. E.S.P. El 18 de diciembre de 2024 se radicó solicitud de suspensión conjunta del proceso. <p>INCIDENTES DE NULIDAD</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 2024-085 - Acción Popular - Yefferson Cuesta Asprilla. El apoderado interpuso incidente de nulidad por indebida notificación el 13 de agosto de 2024.
--	--

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – II Semestre de 2024	Código: NA	Página 26 de 46
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 29/01/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025

	<p>2. 2019-360 - Nulidad y restablecimiento del Derecho - Empresa de telecomunicaciones de Bogotá S.A E.S.P.- ETB - MinTIC. El 13 de noviembre de 2024, el apoderado radicó incidente de nulidad porque no se conformó debidamente el contradictorio.</p> <p>3. 2019-361 - Nulidad y restablecimiento del Derecho - ETB vs MinTIC. El 13 de noviembre de 2024, el apoderado de radicó solicitud de nulidad procesal, por falta de notificación del Auto que admitió la demanda.</p>
--	---

Fuente: Elaboración CRC.

6.2. Estado procesal de la defensa jurídica de la CRC

A continuación, se hace una relación del estado procesal en el que se encuentran todos los procesos judiciales que la CRC hace parte, a corte 31 de diciembre de 2024:

Tabla No. 7 Estado procesal

No.	Radicado Proceso	Medio de Control	Demandante / Demandado	Estado
1	2016-1646	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comcel S.A.	Inicio y Fijación del litigio
2	2016-1446	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comcel S.A.	Inicio y Fijación del litigio
3	2017-1367	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comcel S.A.	Inicio y Fijación del litigio
4	2017-194	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comcel S.A.	Inicio y Fijación del litigio
5	2018-348	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Avantel S.A.S.	Inicio y Fijación del litigio
6	2019-084 y 2019-048 (acumulados)	Reparación Directa	David Majana Navarro y otros	Inicio y Fijación del litigio
7	2012-064	Nulidad Simple	Asomedios	Inicio y Fijación del litigio
8	2015-391	Nulidad Simple	Danilo Mauricio Vergara Ospina	Inicio y Fijación del litigio
9	2016-432	Nulidad Simple	Credivalores-Crediservicios S.A.S	Inicio y Fijación del litigio
10	2022-035- 2022-259	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.	Inicio y Fijación del litigio
11	2021-035	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.	Inicio y Fijación del litigio
12	2021-194	Reparación Directa	Sandra Paola Morelo Salcedo	Inicio y Fijación del litigio

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – II Semestre de 2024	Código: NA	Página 27 de 46
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 29/01/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025

13	2020-213	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.	Inicio y Fijación del litigio
14	2021-083	Proceso de formalización y restitución de derechos territoriales	Resguardo indígena Awá	Inicio y Fijación del litigio
15	2021-665	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comcel S.A.	Inicio y Fijación del litigio
16	2021-893	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Avantel S.A.S.	Inicio y Fijación del litigio
17	2022-141	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comcel S.A.	Inicio y Fijación del litigio
18	2023-205 (antes 2022-029)	Acción Popular	Brayan Díaz, Wilson Cabrera Vargas y otros	Inicio y Fijación del litigio
19	2022-053	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.	Inicio y Fijación del litigio
20	2022-430	Nulidad Simple	Juan Carlos Gómez Jaramillo	Inicio y Fijación del litigio
21	2022-434	Nulidad Simple	Hector Mauricio Mayorga	Inicio y Fijación del litigio
22	2019-1160	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Empresa de telecomunicaciones de Bogotá S.A ESP	Inicio y Fijación del litigio
23	2022-869	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Andean Tower Partners	Inicio y Fijación del litigio
24	2020-202	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Rcn Televisión	Inicio y Fijación del litigio
25	2023-246	Acción Popular	Juan Carlos García	Inicio y Fijación del litigio
26	2020-130	Acción Popular	María Ligia Parra	Inicio y Fijación del litigio
27	2022-052	Reparación Directa	Juan Carlos Ortega	Inicio y Fijación del litigio
28	2023-334	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Credibanco S.A	Inicio y Fijación del litigio
29	2023-274	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Redeban S.A	Inicio y Fijación del litigio
30	2020-071	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Colombia Telecomunicaciones	Inicio y Fijación del litigio
31	2020-476	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Servibanca S.A	Inicio y Fijación del litigio
32	2023-1260	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	UNE EPM Telecomunicaciones S.A.	Inicio y Fijación del litigio
33	2023-595	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ATC Sitios de Colombia S.A.S.	Inicio y Fijación del litigio
34	2022-403	Nulidad y restablecimiento del Derecho	Atenea Mobile S.A.S	Inicio y Fijación del litigio
35	2023- 470	Acción Popular	Defensoría del Pueblo Regional del Tolima	Inicio y Fijación del litigio

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – II Semestre de 2024	Código: NA	Página 28 de 46
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 29/01/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025

36	2024-238	Nulidad y restablecimiento del Derecho	ATC Sitios de Colombia S.A.S.	Inicio y Fijación del litigio
37	2024-189	Nulidad y restablecimiento del Derecho	ATC Sitios de Colombia S.A.S.	Inicio y Fijación del litigio
38	2024-783	Acción Popular	Felipe Andrés Bernal Tovar	Inicio y Fijación del litigio
39	2024-029	Acción de Grupo	Cosme Pablo Palacios Hinestroza y Otros	Inicio y Fijación del litigio
40	2024-085	Acción Popular	Yefferson Cuesta Asprilla	Inicio y Fijación del litigio
41	2024-1503	Acción Popular	Sin información en el expediente	Inicio y Fijación del litigio
42	2024-239	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comunicación celular comcel S.A	Inicio y Fijación del litigio
43	2024-4685	Recurso Extraordinario de Revisión	EMCALI EICE	Inicio y Fijación del litigio
44	2024-00138	Acción Popular	Jhon Jaramillo Pandales	Inicio y Fijación del litigio
45	2024-00151	Acción Popular	Larry Yesid Cuesta Palacios	Inicio y Fijación del litigio
46	2024-199	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ATC Sitios de Colombia S.A.S.	Inicio y Fijación del litigio
47	2024-360	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A ESP	Inicio y Fijación del litigio
48	2019-361	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A ESP	Inicio y Fijación del litigio
49	2024-153	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Wilson Eduardo Moreno Mora	Inicio y Fijación del litigio
50	2024-342	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	UNE EPM Telecomunicaciones S.A.	Inicio y Fijación del litigio
51	2014-688	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comcel S.A.	Inicio y Fijación del litigio
52	2016-1650	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comcel S.A.	Inicio y Fijación del litigio
53	2017-256	Nulidad Simple	Filipo Ernesto Burgos Guzmán	Inicio y Fijación del litigio
54	2018-307	Acción Popular	Personería Municipal de Vista Hermosa	Inicio y Fijación del litigio
55	2024-535	Ejecutivo	Sandra Milena Mejía Cataño	Inicio y Fijación del litigio
56	2014-013	Nulidad Simple	Pedro Leonardo Pacheco Jiménez	Etapa Probatoria
57	2014-817	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Edatel S.A. E.S.P.	Etapa Probatoria
58	2015-657	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.	Etapa Probatoria

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – II Semestre de 2024	Código: NA	Página 29 de 46
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 29/01/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025

59	2017-1710	Acción Popular	Andrés Sanin	Etapa Probatoria
60	2018-640	Acción Popular	Robinson Cardozo Yara y otros	Etapa Probatoria
61	2020-825	Acción Popular	Adadier Perdomo Urquina	Etapa Probatoria
62	2020-458	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Avantel S.A.S.	Etapa Probatoria
63	2021-083	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Sociedad Al Servicio De La Tecnologia Y Sistematizacion Bancaria Tecnibanca S A	Etapa Probatoria
64	2021-086	Acción Popular	Mercy Luz Bernal	Etapa Probatoria
65	2021-203	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Sociedad Al Servicio De La Tecnologia Y Sistematizacion Bancaria Tecnibanca S A	Etapa Probatoria
66	2021-224	Acción Popular	Jorge Enrique Santanilla Medina	Etapa Probatoria
67	2023-151	Acción Popular	Distrito de Tumaco	Etapa Probatoria
68	2014-319	Nulidad Simple	Álvaro Otálora Barriga	Fallo Única Instancia
69	2016-286	Nulidad Simple	RCN Televisión	Fallo Única Instancia
70	2017-061	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comcel S.A.	Fallo Única Instancia
71	2017-120	Nulidad Simple	Cooperativa Multiactiva de Taxistas de Manizáles	Fallo Única Instancia
72	2007-021	Nulidad Simple	Corporación Colombiana de Padres y Madres - Red Papaz	Fallo Única Instancia
73	2008-237	Nulidad Simple	Diego Alejandro Pérez Parra	Fallo Única Instancia
74	2015-220	Nulidad Simple	Gerardo Alonso Jiménez Umbarila	Fallo Única Instancia
75	2015-328	Nulidad Simple	Esteban Alonso Rua Giraldo	Fallo Única Instancia
76	2010-033	Nulidad Simple	Juan Carlos Gómez Jaramillo	Fallo Única Instancia
77	2021-006	Nulidad simple	Juan Carlos Gómez Jaramillo	Fallo Única Instancia
78	2006-561	Acción de Grupo	Claudia Esneda León y otros	Fallo I Instancia
79	2009-521	Nulidad Simple	Comisión Nacional de Televisión	Fallo I Instancia
80	2011-184	Reparación Directa	EMCALI EICE	Fallo I Instancia
81	2011-584	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EdateL S.A. E.S.P.	Fallo I Instancia

82	2012-324	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Edatel S.A. E.S.P.	Fallo I Instancia
83	2016-160	Nulidad Simple	Ricardo Hoyos	Fallo I Instancia
84	2016-823	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comcel S.A.	Fallo I Instancia
85	2016-1355	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comcel S.A.	Fallo I Instancia
86	2016-1510	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comcel S.A.	Fallo I Instancia
87	2016-1679	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comcel S.A.	Fallo I Instancia
88	2017-1321	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comcel S.A.	Fallo I Instancia
89	2015-1477	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comcel S.A.	Fallo I Instancia
90	2017-5060	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Nicolás Lezaca	Fallo I Instancia
91	2018-1017	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.	Fallo I Instancia
92	2018-496	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comcel S.A.	Fallo I Instancia
93	2018-481	Reparación Directa	Daniel Andrés Correa	Fallo I Instancia
94	2019-328	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.	Fallo I Instancia
95	2017-907	Acción Popular	Germán Humberto Rincón Perfetti	Fallo I Instancia
96	2019-988	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.	Fallo I Instancia
97	2020-601	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.	Fallo I Instancia
98	2021-341	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	UNE EPM Telecomunicaciones S.A.	Fallo I Instancia
99	2021-296	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Colombia Móvil S.A. E.S.P	Fallo I Instancia
100	2020-208	Controversia Contractual	Universidad de Antioquia	Fallo I Instancia
101	2023-1621	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comcel S.A.	Fallo I Instancia
102	2019-059	Nulidad Simple	Autoridad Nacional de Televisión ANTV	Fallo I Instancia
103	2003-1005	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.	Fallo II Instancia
104	2003-391 y 2003-411 (acumulados)	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Empresa de Telecomunicaciones de Pereira S.A. E.S.P.	Fallo II Instancia

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – II Semestre de 2024	Código: NA	Página 31 de 46
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 29/01/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025

105	2004-173	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Empresas Públicas de Medellín S.A. E.S.P.	Fallo II Instancia
106	2005-1152	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.	Fallo II Instancia
107	2006-215	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Telecom S.A. E.S.P.	Fallo II Instancia
108	2010-342	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.	Fallo II Instancia
109	2010-344	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.	Fallo II Instancia
110	2013-618	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Sistemas Satelitales de Colombia	Fallo II Instancia
111	2014-821	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Compañía General de Inversiones	Fallo II Instancia
112	2013-5097	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	José Enoc Cano	Fallo II Instancia
113	2015-138	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Colombia Móvil S.A.	Fallo II Instancia
114	2019-007	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Colombia Móvil S.A.	Fallo II Instancia
115	2015-2227	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comcel S.A.	Fallo II Instancia
116	2016-1356	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comcel S.A.	Fallo II Instancia
117	2013-6800	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Wilsón Miguel Gil Díaz	Fallo II Instancia
118	2016-1404	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comcel S.A.	Fallo II Instancia
119	2013-035	Reparación Directa	Energy Electronics Technologies S.A.S.	Fallo II Instancia
120	2017-675	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.	Fallo II Instancia
121	2021-014	Acción de Cumplimiento	Juan Carlos Gómez Jaramillo	Fallo II Instancia
122	2020-805	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Diana Mireya Pedraza	Fallo II Instancia
123	2017-350	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Asociación de Copropietarios Antena Parabólica de Neira	Fallo II Instancia
124	(2023-123 -2023-131)	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Servibanca S.A	Fallo II Instancia
125	2018-021	Acción Popular	Álvaro Archbold Núñez	Verificación cumplimiento de Fallo II Instancia

Fuente: Cuadro de seguimiento del Comité de Conciliación actualizado a 31 de diciembre de 2024.

6.3. Tasa de éxito procesal

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – II Semestre de 2024	Código: NA	Página 32 de 46
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 29/01/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025

Uno de los factores más importantes de la gestión de la defensa judicial y la medición del daño antijurídico es precisamente el grado de éxito en cuanto a los procesos en los que es parte la Entidad. En ese orden de ideas, para establecer los resultados de la gestión se toma el universo total de los fallos decididos durante el segundo semestre del año 2024 y se discriminan en fallos a favor y en contra.

Atendiendo a lo anterior, para el segundo semestre del año 2024, se presentaron los siguientes fallos dentro de los procesos judiciales:

Tabla No. 8 Fallos Judiciales

RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	TEMA	SENTIDO DEL FALLO Y RESUMEN
2014-189	Nulidad Simple	Hernando Morales Plaza	Acuerdo 10 de 2006	Favorable. El 26 de septiembre de 2024, se registró la notificación de la sentencia de única instancia proferida por el Consejo de Estado, que resolvió declarar la nulidad del artículo 44 del Acuerdo 010 de 2006 expedido por la CNTV, atendiendo a que con esta se trasgredió el límite trazado por el Congreso de la República, pues se fijó un alcance distinto al definido previamente por la Ley 182 de 1995, en cuanto a las multas impuestas a título de sanción, ubicando el supuesto aquí estudiado en el tercero en cita, que por demás redundante en la nulidad de esa disposición.
2016-295	Nulidad Simple	RCN Televisión S.A. y Caracol Televisión S.A.	Resolución CRC 4786 de 2015	Desfavorable. El 21 de noviembre de 2024, se notificó la sentencia de única instancia proferida por el Consejo de Estado, que resolvió declarar la nulidad del acto demandado teniendo en cuenta que la Sala advirtió que la omisión en la que incurrió la CRC sí constituye un vicio en el procedimiento de formación de la Resolución demandada. En efecto, a pesar de estar obligada a cumplir con

				<p>el trámite de publicidad de la decisión censurada, la CRC omitió dicho procedimiento. Esta omisión afectó de manera directa el derecho de participación de los administrados, quienes debieron haber tenido la oportunidad de intervenir en el proceso de expedición de la Resolución.</p> <p>Es decir, fue evidente que la decisión demandada fue emitida irregularmente, toda vez que no agotó el procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.13.3.2. del Decreto 1078 de 2015, al no ser publicado en el sitio Web de la CRC con una antelación no inferior a treinta (30) días antes de la fecha de su emisión.</p>
2024-513	Conflicto de competencia Administrativa	CRC – MinTIC	Conflicto de competencia Administrativa	<p>Favorable. El 25 de octubre de 2024 se notificó el Auto proferido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, por medio del cual se declaró competente Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) para que dé respuesta a las solicitudes elevadas sobre los contratos de concesión para la operación del servicio público de televisión.</p>
2015-1477	Nulidad y Restablecimiento del derecho	COMCEL S.A	Resolución 4660 de 2014	<p>Favorable. El 19 de diciembre de 2024 se registró la notificación de la sentencia de primera instancia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en la cual se denegaron las pretensiones de la demanda, teniendo en cuenta que para la Sala es evidenciable que la normatividad atacada respeta las disposiciones expuestas en las resoluciones No. 4002 y 4050 de 2012, que no han sido anuladas por el Juez</p>

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – II Semestre de 2024	Código: NA	Página 34 de 46
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 29/01/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025

				<p>administrativo y determinaron el cargo máximo que puede cobrar a los demás operadores dada su posición dominante en el mercado. Entonces, no se desconoce que las medidas regulatorias son de carácter imperativo y se imponen en resguardo de la libre competencia, protegiendo los derechos de los usuarios y evitar el abuso de la posición dominante, que en este caso tiene COMCEL, para asegurar los beneficios del mercado para la colectividad, posición asumida por la Corte Constitucional en sentencia C-186 de 2011.</p>
2018-025	Acción Popular	Luis Alejandro López Ríos	<p>Prestación oportuna y eficiente de telefonía celular en el Municipio de Paz de Ariporo</p>	<p>Favorable. El Tribunal Administrativo de Casanare, mediante sentencia de 10 de junio de 2021, resolvió entre otros, declarar vulnerado el derecho a la prestación oportuna y eficiente del servicio público de telefonía celular (voz y datos) en cuanto a calidad y cobertura en zona rural del municipio de Paz de Ariporo, por parte del MINTIC, la ANE y la CRC, por omisión de los deberes de Estado para promover efectivo desarrollo progresivo del servicio, ordenando la protección efectiva del mismo.</p> <p>En sede de apelación, el 5 de septiembre de 2024, el Consejo de Estado profirió Sentencia de segunda instancia resolviendo modificar la decisión de primera instancia para declarar que no hay vulneración del derecho e interés colectivo al acceso y prestación eficiente y oportuna del servicio público de telefonía móvil celular, e instar al MinTIC para que</p>

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – II Semestre de 2024	Código: NA	Página 35 de 46
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 29/01/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025

				<p>adelante las acciones pertinentes que incentiven y promuevan la inversión en infraestructura por parte de los operadores del servicio de telefonía móvil celular y datos, con el fin de que la zona rural del Municipio de Paz de Ariporo cuente progresivamente con dicho servicio en óptimas condiciones.</p> <p>Dicha decisión teniendo en cuenta que los prestadores han dado cumplimiento a los permisos que el MinTIC les han otorgado, cada una respondiendo a sus condiciones específicas; teniendo en cuenta que el principal proveedor de red es Comunicación Celular Comcel S.A., la población urbana y rural del Municipio habitan en un contexto factico distinto, de manera que el alcance de la cobertura también es disímil, y debido a que no se han otorgados permisos distintos, la ausencia de cobertura del servicio en algunos sectores de la zona rural, al tenor de la Ley 1341, no permite corroborar una vulneración del derecho e interés colectivo al acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna.</p> <p>Igualmente, la Sala consideró que MinTIC no tiene funciones como prestador directo del servicio, y evidencia que el Municipio cuenta con cobertura de la tecnología 2G, 3G y 4G a través de infraestructura ubicada en su territorio, en virtud del permiso de aprovechamiento del espectro otorgado por parte del Ministerio, en el que se estableció que la distribución</p>
--	--	--	--	--

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – II Semestre de 2024	Código: NA	Página 36 de 46
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 29/01/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025

				<p>de las condiciones de la red debía ser en las cabeceras municipales, entre ellas la del Municipio de Paz de Ariporo.</p> <p>A juicio de la Sala, las entidades públicas accionadas han actuado diligentemente en el marco de sus competencias asignadas en las Leyes 1341 y 1978, igualmente han garantizado el derecho colectivo en la medida de lo posible, sino que, por cuestiones propias del diseño de la prestación del servicio, su garantía depende en gran medida de las condiciones del mercado y de los operadores del servicio.</p>
2011-186	Reparación Directa	Empresas Municipales de Cali - EMCALI	Cargos de acceso	<p>Favorable. En primera instancia, el Tribunal Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina encontró procedente la acción de reparación directa, en la medida en que consideró que el daño alegado proviene directamente de “la anulación del acto administrativo general y no de aquellos mediante los cuales la CRT hizo su pronunciamiento respecto al conflicto que se suscitó entre las partes (Resoluciones CRT 603 y 660 de 2003)”, y condenó a las demandadas al pago del daño emergente consistente en la diferencia del valor cobrado por cargos de acceso en la modalidad por capacidad, desde el 24 de abril de 2002 (fecha en que fue publicada en el diario oficial la Resolución CRT 489 de 2002), hasta la fecha de la sentencia de nulidad del mencionado acto administrativo (10 de febrero de 2009 fecha en que queda ejecutoriada la sentencia</p>

				<p>mediante la cual se aclara el fallo del Honorable Consejo de Estado), teniendo en cuenta que antes de la declaración de nulidad el pago se hacía en la modalidad por minuto, es decir, por un mayor valor. Estableció que la compensación consistirá en reintegrarle a la actora el monto dejado de percibir por las tarifas que en menor valor fueron cobradas en vigencia de los actos anulados.</p> <p>El 9 de octubre de 2024, se notificó la Sentencia de segunda instancia proferida por el Consejo de Estado, en la cual se resolvió revocar la sentencia de primera instancia y, en su lugar, declarar la excepción de ineptitud sustantiva de la demanda, por indebida escogencia de la acción, teniendo en cuenta que, para la Sala lo procedente era demandar tales decisiones, teniendo en cuenta que la parte demandante considera que la aplicación de dichas disposiciones, tal como fue resuelto en las mencionadas resoluciones, le generó un detrimento patrimonial.</p>
2003-1005	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.	Resoluciones CRT 632 y 756 de 2003	<p>Desfavorable. El Tribunal Administrativo de Cundinamarca, mediante Sentencia de primera instancia proferida el 29 de enero de 2009, declaró la nulidad de los actos administrativos contenidos en las Resoluciones No. 632 y 756 de 2003 proferida por la CRT, y denegó las demás pretensiones de la demanda.</p> <p>El 6 de diciembre de 2024 se notificó el fallo de Segunda instancia proferida por el Consejo de Estado, en el cual se</p>

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – II Semestre de 2024	Código: NA	Página 38 de 46
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 29/01/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025

				confirmó la sentencia de primera instancia, teniendo en cuenta que los actos demandados se profirieron con sustento en la Resolución CRT 463 de 29 de diciembre de 2001, misma que ya no se encontraba en el ordenamiento jurídico, lo que se concluye es que fueron proferidas con fundamento en una norma inexistente.
2010-344	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P	Sender Keeps All	<p>Desfavorable. En Sentencia de primera instancia del 23 de junio de 2015, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolvió declarar probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva respecto de MinTIC; declarar la nulidad del artículo segundo de la Resolución No. 2346 del 2010, expedido por la CRC, y adicionarlo; a título de restablecimiento del derecho se ordenó a la CRC, pagar a favor de ETB S.A. E.S.P., la suma de \$66.755,42, por concepto de cargos de acceso por tráfico asimétrico, valor que deberá ser indexado.</p> <p>El 11 de diciembre de 2024, se notificó la Sentencia de segunda instancia proferida por el Consejo de Estado, en la cual se confirma la sentencia de primera instancia, teniendo en cuenta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Si la Comunidad Andina ha emitido normas vinculantes relacionadas con el sistema de interconexión, esas decisiones deben prevalecer sobre la Resolución CRT 1763 de 2007, y Colombia estaría obligada a aplicar directamente las decisiones y resoluciones

				<p>expedidas por los órganos supranacionales, en virtud de su efecto directo y aplicación inmediata.</p> <p>ii. No existe un vacío normativo, sino más bien una falta de armonización entre la Resolución CRT 1763 de 2007 y las normas comunitarias andinas, como son la Decisión 462 de 1999 y la Resolución 432 de 2000, por lo que acertó al declarar la nulidad parcial del artículo 2º de la Resolución 2346 del 26 de enero de 2010, expedida por la CRC, en el entendido que no se tuvo en cuenta al momento de la determinar la remuneración por la cargos de acceso entre redes de TPBCL por la metodología Sender Keeps All – SKA los principio y presupuestos establecidos en las normas comunitarias sobre la materia.</p> <p>iii. Si bien es cierto que la decisión de primera instancia hizo referencia al Dictamen 08 de 2007, también lo es que la decisión se fundamentó en la necesidad de precaver que en la eventualidad de que exista un desbalance de tráfico, los operadores pueden acordar un mecanismo para compensarlo, siguiendo los principios comunitarios, asegurando que los acuerdos de interconexión entre operadores de telecomunicaciones se mantengan dentro de parámetros justos, equitativos y eficientes, promoviendo la competencia y</p>
--	--	--	--	--

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – II Semestre de 2024	Código: NA	Página 40 de 46
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 29/01/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025

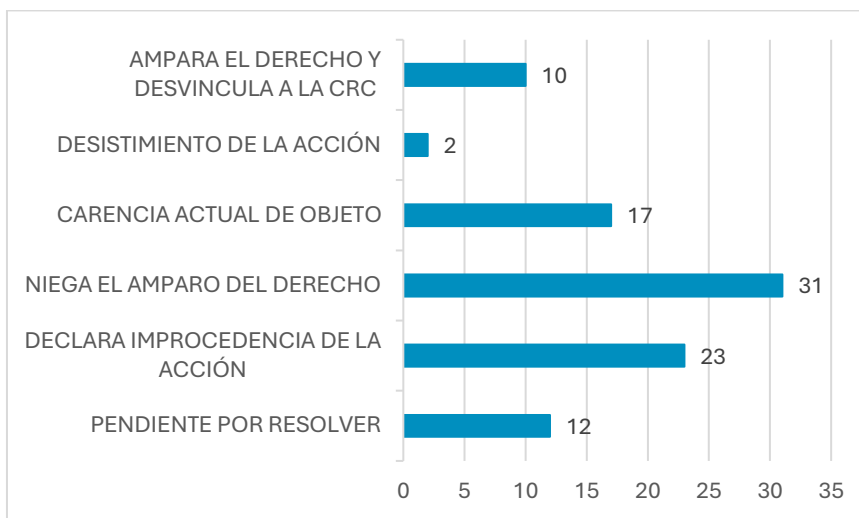
				<p>protegiendo los derechos de los usuarios, de acuerdo con los principios y parámetros establecidos en la Decisión 462 y la Resolución 432 de la Comunidad Andina.</p> <p>iv. No se vislumbra una desventaja competitiva inherente para los nuevos operadores bajo el esquema Sender Keeps All – SKA. En su lugar, la Sala destaca la necesidad de garantizar que los principios comunitarios se respeten y que, en caso de que no se logren acuerdos entre operadores, la CRC pueda ejercer sus facultades regulatorias para corregir los desbalances en el tráfico de interconexión de manera justa, asegurando la libre competencia y la equidad entre todos los operadores del sector.</p> <p>v. No se vulneró los principios de legalidad y congruencia y que, como se preció, aunque el tráfico probado era de prueba y no comercial, se incurrieron en unos costos que debían ajustarse a los mismos principios que se aplicarían al tráfico comercial.</p>
--	--	--	--	---

Fuente: Elaboración CRC.

Respecto de las acciones de tutela, para el segundo semestre del año 2024, se contestaron noventa y cinco (95) por parte de la CRC, cuyas providencias se dividieron en los siguientes sentidos:

Gráfica 1. Fallos de acciones de tutela

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – II Semestre de 2024	Código: NA	Página 41 de 46
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 29/01/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025



Fuente: Cuadro de seguimiento de procesos judiciales actualizado a 31 de diciembre de 2024

Para el segundo semestre del año 2024, en las acciones de tutela no hubo condena contra los intereses de la Entidad, a pesar de que algunos despachos judiciales resolvieron amparar los derechos fundamentales invocados por los accionantes.

6.4. Sistema de Información Litigiosa del Estado - e-KOGUI

El Sistema de Información Litigiosa del Estado - e-KOGUI, es una herramienta informática diseñada para gestionar la información de la actividad litigiosa a cargo de las entidades y organismos estatales del orden nacional cualquiera que sea su naturaleza jurídica y por aquellas entidades privadas que administran recursos públicos.

Este sistema debe ser utilizado y alimentado con toda la actividad litigiosa de la Entidad, incluyendo etapas judiciales y extrajudiciales, con el fin de realizar una adecuada gestión del riesgo fiscal asociado a la actividad judicial, así como para monitorear y gestionar los procesos que se deriven de aquella actividad. Así mismo, es deber asistir a las jornadas de capacitación sobre el uso y alcance del sistema e-KOGUI, que convoque la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o el administrador de la entidad.

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – II Semestre de 2024	Código: NA	Página 42 de 46
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 29/01/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025



En este sentido, a la fecha quien funge como Administrador de la plataforma e-KOGUI es Andrés Camilo Celeita Hernández, y quien pone de presente al Comité que a la fecha se encuentra debidamente actualizado el sistema e-KOGUI, el cual está alimentado con toda la actividad litigiosa de la Comisión.

7. Funciones del Comité de Conciliación en materia de cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones

Mediante Circular Externa 10 de 31 de julio de 2023, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado puso a disposición de todas las entidades públicas del orden nacional y territorial, como referente de buena práctica institucional, la actualización de la metodología referente a la calificación de riesgo procesal y al cálculo de la obligación contingente para los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales para el registro en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI.

La CRC, como parte de un proceso de mejora continua, consideró necesario actualizar y adoptar la metodología sugerida por la ANDJE y la Contraloría General de la Nación, y mediante Resolución 508 del 25 de septiembre de 2024, adoptó¹⁶ una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la obligación contingente de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales que se adelanten contra la entidad y deban ser registrados en el sistema eKOGUI.

Dicha resolución contiene, entre otras, la metodología para el cálculo de la obligación contingente de procesos judiciales y las exclusiones de procesos para su aplicación; el cálculo de la probabilidad de pérdida del eventual proceso; y, la calificación del riesgo de los procesos, que los divide en: i) criterios de calificación: alto, medio, bajo, remoto ii) provisión contable y pasivo en cuentas del orden, y iii) interlocución con el área financiera.

Señalado lo anterior, para el segundo semestre del año 2024, en atención a que la Entidad no ha sido condenada pecuniariamente en providencias judiciales ni ha suscrito conciliaciones en tal sentido, no se tiene pendiente ni se ha ejecutado ningún pago de sumas de dinero.

Por otra parte, a corte 31 de diciembre de 2024, según consta en el reporte mensual de litigios y demandas de la Entidad, la cuantía litigiosa de los procesos en los cuales la CRC es parte es la siguiente:

Tabla No. 9 Cuantía global de pretensiones litigiosas como demandada

¹⁶ Previa aprobación del Comité de Conciliación, en sesión del 13 de septiembre de 2024 (Acta 339).

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – II Semestre de 2024	Código: NA	Página 43 de 46
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 29/01/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025

MEDIO DE CONTROL	NÚMERO DE PROCESOS	CUANTÍA POR CADA MEDIO DE CONTROL
Acción de Cumplimiento	1	\$ 0
Acción de Grupo	2	\$ 1.300.000.000,00
Acción Popular	18	\$ 0
Controversias Contractuales	1	\$ 4.799.746,00
Nulidad Simple	18	\$ 0
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	75	\$ 2.329.165.679.172,58
Proceso de formalización y restitución de derechos territoriales	1	\$ 0
Recurso Extraordinario de Revisión	1	\$ 1.775.540.216,00
Reparación Directa	6	\$ 48.106.163.914,00

Número total de procesos: 123

Cuantía Global (Pretensiones): \$ 2.380.352.183.048,58

En segundo lugar, los procesos en los que la CRC es demandante:

Tabla No. 10 Cuantía global de pretensiones litigiosas como demandante

MEDIO DE CONTROL	NÚMERO DE PROCESOS	DEMANDADO	CUANTÍA POR CADA MEDIO DE CONTROL
Nulidad Simple	1	Autoridad Nacional de Televisión ANTV	\$ 0,00
Ejecutivo	1	Sandra Milena Mejía Cataño	\$302.842

Número total de procesos: 2

Cuantía Global (Pretensiones): \$ 302.842

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – II Semestre de 2024	Código: NA	Página 44 de 46
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 29/01/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025



Conforme lo dispuesto en el plan de acción anual del Comité de Conciliación, de forma trimestral se le informó¹⁷ al Comité sobre el seguimiento de los procesos en los cuales la Entidad es parte y de las cuantías estimadas que se reportan por estos en el reporte mensual de litigios y demandas de la Entidad.

8. Funciones del Comité de conciliación en materia de acción de repetición y llamamiento en garantía con fines de repetición

Las acciones de repetición y el llamamiento en garantía con fines de repetición están encaminadas a recuperar u obtener el reembolso de lo que el Estado ha pagado por un hecho antijurídico ocasionado por la acción u omisión, dolosa o gravemente culposa, de un servidor público o un particular investido de funciones públicas. La Comisión entonces, en dicho caso, estudiará la existencia de la obligación de pagar una suma de dinero derivada de la condena impuesta en su contra, en sentencia debidamente ejecutoriada.

De lo anterior, se informa que, para el segundo semestre del año 2024, el Comité no estudió ninguna acción de repetición ni llamamiento en garantía con fines de repetición.

Por lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2220 de 2022 y en el reglamento interno del Comité de Conciliación, el Secretario técnico del Comité informó¹⁸ al coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, que en ejercicio de las funciones dispuestas en el numeral 7 del artículo 120 de la Ley 2220 de 2022 y en el numeral 5 del artículo 121 de la misma Ley, le informó que durante el segundo semestre de 2024, el Comité de Conciliación de la Comisión de Regulación de Comunicaciones no evaluó la procedencia de la acción de repetición ni del llamamiento en garantía con fines de repetición en algún proceso, debido a que en este período no existieron reconocimientos indemnizatorios a cargo de la entidad provenientes de una condena, conciliación u otra forma de terminación de un conflicto.

9. Plan de Mejoramiento sobre hallazgos presentados por la Contraloría General de la República

¹⁷ Para el segundo semestre, consta en las Actas 341 y 348.

¹⁸ Radicado de la Procuraduría General de la Nación E-2024-778683 del 27 de diciembre de 2024. Ubicado en la ruta P:\SOLUCION DE CONTROVERSIAS\Administración del proceso\Administración del Riesgo - Comité de Conciliación\COMITÉ DE CONCILICACIÓN CRC\INFORME PROCURADURIA (repetición.llamamiento)\2024

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – II Semestre de 2024	Código: NA	Página 45 de 46
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 29/01/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025

Dentro de los hallazgos evidenciados por la Contraloría General de la República para la vigencia 2022, se reportó uno relacionado con la existencia de una *"debilidad en la información que se registra en las actas de reunión o informes del Comité de Conciliación, pues esta carece del registro de fundamentos de análisis, estudios, intervenciones y resultados de la evaluación efectuada de cada proceso, así como de la recomendación técnica, respecto de la acción, posición, estrategia o parámetros autorizados al abogado de defensa."*¹⁹

Con el fin de tomar las acciones preventivas y correctivas para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos de la Contraloría General de la República, se propone para implementar entre el 01 de junio y el 20 de diciembre de 2025:

Acción de mejora: Rendir un informe técnico semestral al Comité de Conciliación en el que se evidencie el balance de los casos judiciales y extrajudiciales sometidos a estudio de ese Comité en dicho período. El informe contendrá el registro de los análisis, debates y parámetros brindados en cada caso y el compendio del estado y avances de aquellos procesos en los que el Comité emitió decisión.

Actividades: Diseñar y cargar en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad un formato de informe técnico del Comité de Conciliación que de manera estandarizada incluya los análisis y parámetros brindados en cada caso y el compendio del estado y avances de aquellos procesos en los que el Comité emitió decisión en el semestre inmediatamente anterior.

¹⁹ Hallazgo 19 - Herramientas de seguimiento y cumplimiento de ejecución de la gestión de Defensa Judicial.

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – II Semestre de 2024	Código: NA	Página 46 de 46
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 29/01/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025